

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2021.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032017-0103

Respecto a lo deprecado por la ejecutante, **es de advertirle** que dentro del trámite no se efectuaron medidas cautelares, como tampoco se presentó liquidación de crédito, es así que las actuaciones en esta etapa están a cargo de las partes.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 16 HOY 24 DE MARZO DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
--

